



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, **veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014)**

AUTO DE SUSTANCIACION	No 2236
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
DEMANDANTE	NANCY YAMILE VALBUENA FRAILE
DEMANDADO	FONPREMAG
RADICADO	05001 33 33 017 2014-080-00
ASUNTO	REQUIERE CONSIGNAR GASTOS DE NOTIFICACION

Mediante providencia de fecha **25 de agosto de 2014**, se admitió el medio de control de la referencia, donde se dispuso para efectos de notificación del representante legal de la entidad accionada, del **Procurador Delegado a este despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, lo siguiente:

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado remitir a los sujetos relacionados copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además allegar al Despacho las copias de las constancias de envío correspondientes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto...()

Revisado el expediente se encuentra que a la fecha la parte actora no ha realizado las gestiones pertinentes para la notificación de la entidad accionada y demás sujetos intervinientes.¹

En atención a lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a consignar en la cuenta de esta dependencia N° 4133-1000210-3 del Banco Agrario, la suma de TRECE MIL PESOS (\$13.000), por cada uno de los sujetos procesales intervinientes, a efectos de notificación.

Una vez consignada la suma anterior, la parte accionante deberá allegar a la Secretaría del Despacho, copia de la providencia que admite el medio de control

¹ Procurador Delegado

(una copia para cada entidad), al igual que original y copia de la consignación que acredite el pago de los gastos señalados en el párrafo anterior.

Dado cumplimiento a lo señalado, se continuara con el trámite, según lo dispuesto en auto que admite el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

oppm

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 20 el auto anterior.

Medellín, 29 de octubre de 2014, fijado a las 8:00 a.m.

ORIANA PATRICIA PARADA MARIÑO.
SECRETARIA